**CONSTANCIA SECRETARÍAL: Manizales 26 de julio de 2021.** Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso con el objeto de informar que, el abogado LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO, allegó escrito donde renuncia al poder conferido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA" cesionario AECSA S.A.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

**AUTO SUSTANCIACIÓN # 603-2021** 

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00269-00

DEMANDANTE : BBVA

CESIONARIA : AECSA S.A

.DEMANDADO : MAURICIO WALKER ESCOBAR

En cuanto a la renuncia del poder conferido por parte del apoderado de la parte demandada, destaca el Juzgado que el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, indica:"...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) .días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Auscultado el documento aportado por el profesional del derecho, aunque si bien el apoderado informa que comunicó su renuncia a la entidad BBVA, no se evidencia el comunicado presentado al poderdante en tal sentido, ello de conformidad con el artículo anteriormente citado.

En vista de lo anterior, este Despacho no acepta la renuncia presentada por el abogado LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 056</u>

DEL 06 DE AGOSTO DEL 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA